

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho la presente solicitud de rehechura de partición, así como el expediente de petición de herencia que fue remitido por el J9F de esta ciudad. Sírvase proveer. Barranquilla, 29 de agosto de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se verifica el expediente remitido por el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla, en el cual se dictó sentencia ordenando, entre otras disposiciones, rehacer el trabajo de partición llevado a cabo dentro de la sucesión del causante JULIO EDUARDO GARCIA SERRANO. Como quiera que en este juzgado se llevó a cabo la referida sucesión, le corresponde asumir el conocimiento de la solicitud de rehechura de la referida partición, ordenando el trámite correspondiente, y una vez notificada a las partes, demandante y demandada, se procederá a designar partidador para ello.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Ordénese el trámite de rehechura del trabajo de partición y adjudicación de la sucesión del causante JULIO EDUARDO GARCIA SERRANO, realizado en este despacho en la sucesión del mencionado causante.

2º. Ordénese la notificación de los herederos reconocidos en la sucesión y en la petición de herencia y demás partes, en la forma establecida en los arts. 291 y s.s. del CGP y Ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Ndn

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca057ce271c11e332a98a4f2406b7840ac212f67de883d34fc255ece9c7d5d6b**

Documento generado en 29/08/2022 03:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>